



Municipalidad de Reconquista  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
07 12 2022  
Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"  
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"  
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"

Comisión de Gobierno 07-12-22 – Exptes. N.º 181/2.022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N.º 8.971/2.022**

Artículo 1º). – IMPONGASE el 03 de Abril de cada año como el día de la memoria y protección del patrimonio arquitectónico e histórico de Reconquista.

Artículo 2º). - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 DE DICIEMBRE DE 2.022.

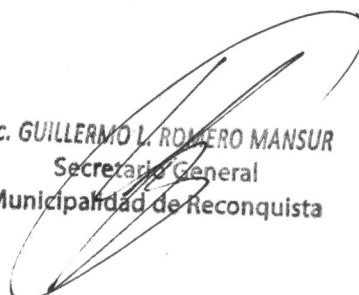
  
Dra. NADIA SOLEDAD MONTEL  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de Reconquista



  
GUSTAVO ARIEL LÓPEZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Reconquista

INTENDENCIA MUNICIPAL, 04 de Enero de 2023.-

Cumplase, Comuníquese, Tómesese Nota, Dése al R.M. y Archívese.-

  
Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR  
Secretario General  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Américo E. Vallejos  
Intendente  
Municipalidad de Reconquista





# Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"  
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"  
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
28 DIC 2022  
Firma: \_\_\_\_\_

## FUNDAMENTOS


El presente Proyecto de Declaración, tiene por objeto declarar el 03 de Abril como el día de la memoria y protección del patrimonio arquitectónico e histórico de Reconquista, cuestión que surge ante la demolición del edificio donde se ubicaba la Escuela de Comercio, localizado en calle Alvear al 712.

La ciudad de Reconquista, posee una Ordenanza 4.847/03 que declara a diferentes inmuebles de la ciudad como Obras Arquitectónicas Patrimoniales, resaltando que por su valor referencial pasan a ser concebidas como patrimonio social y por ende patrimonio de la comunidad reconquistense. Dicha Ordenanza divide a los diferentes inmuebles por categoría, ubicándose dentro de la "Categoría C" inmuebles donde han funcionado establecimientos educativos. Cabe destacar, que allí no se menciona el edificio ubicado en Calle Alvear 712, donde desde el año 1948 funcionó la Escuela de Comercio.

Sin embargo, en el año 1987 el Departamento de Conservación del Patrimonio Arquitectónico de la Universidad Nacional del Nordeste con colaboración del Instituto Argentino de Investigaciones de Historia de la Arquitectura, en un Inventario del Patrimonio Histórico Arquitectónico en el Área de Influencia Proyecto Paraná Medio, destacó al inmueble ubicado en Calle Alvear al 712, como histórico por sus características arquitectónicas italianas.

Más allá de las características arquitectónicas de valor histórico, se trae a consideración el componente social y cultural del mismo, entendiéndose que, al haber funcionado un establecimiento educativo por casi 60 años, varias generaciones han sido acogidas en el mismo y han generado lazos sentimentales de afecto y anhelo para con el espacio.

Además, se trae a colación que la demolición del edificio llevada a cabo el 03 de Abril del año 2019, ha generado una gran movilidad social en torno a la cuestión, donde un grupo de vecinos se ha organizado y ha puesto a consideración (en múltiples ocasiones) del Concejo Municipal de Reconquista la situación, solicitando la declaración que aquí se propone con el fin de que edificios de estas características, es decir, históricos, sociales y culturales, sean protegidos, recordados y homenajeados.

  
Dra. NADIA SOLEDAD MONTEL  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de Reconquista



  
GUSTAVO ARIEL LÓPEZ  
Presidentes  
Concejo Municipal de Reconquista

